



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

U80220

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa COMERCIALIZADORA D/PRODUCTOS INSTITUCIONALES,SA.CV , en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. CARLOS ALBERTO JUAREZ PIMENTEL , en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- Albano*
- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará

0001

Carlos Alberto Juarez Pimentel
15/Nov/08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado "**EL PROVEEDOR**", con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 238291, de fecha 14 DE JULIO DE 1989, pasada ante la fe del Licenciado LIC. FRANCISCO SOLORIZANO BEJAR JUNIOR, Notario Público número 126 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 121363.

II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 27753, de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000, pasada ante la fe del Licenciado LIC. FRANCISCO SOLARZANO BEJAR JUNIOR, Notario Público número 126, de la ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, EQUIPOS MEDICOS, INSTRUMENTAL Y REACTIVOS.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CPI -890801-3SA, de fecha 5 DE SEPTIEMBRE DE 1989. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número Y60-12734-10-6, y su número de proveedor es 00035977.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AZAHARES NUM. 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06430.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$82,953,869.79 (ochenta y dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 79/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$165,853,086.36 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil ochenta y seis pesos 36/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

0004



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

0006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. adicionalmente "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "**EL PROVEEDOR**" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"**EL PROVEEDOR**" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el

0007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

000008

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"**EL PROVEEDOR**", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por "**EL INSTITUTO**", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"**EL PROVEEDOR**" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que

0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

0010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier

0000011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación: 0012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

0013



DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

0014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

0015



"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

000016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-B2

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

000017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220.
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

Página 19 de 20

0019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80220
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE
PRODUCTOS INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. CARLOS ALBERTO JUAREZ
PIMENTEL
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

000020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80220

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES”

001 0021

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:51:13 p.m.

No. CONTRATO: U80220
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA D/PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA.CV

I.F.C. : CFI -890801-35A
Id. PROVEEDOR: 00035977

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	-------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

METOPROLOL. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE

110 000 0572 00 01	NE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. NE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. Marca: APOPROLE	1,440,671	2,881,336	\$3.20	\$9,220,275.20	0.01%	\$28,813.36	\$3.19	\$4,595,740.49	\$9,191,461.84
--------------------	---	-----------	-----------	--------	----------------	-------	-------------	--------	----------------	----------------

Procedencia: CANADA
RFC Fabricante: PRO -860604-EE2
Marca: BIOPROL

RFC Fabricante: BME -910712-331
Procedencia: MEXICO
Marca: NIPRESOL

RFC Fabricante: IMB -510327-A78
Procedencia: MEXICO
Marca: LENOPRES

RFC Fabricante: LEM -831109-223
Procedencia: MEXICO
Marca: KENAPROL

RFC Fabricante: LKE -600127-8F9
Procedencia: MEXICO
Marca: PRONTOL

RFC Fabricante: NIN -780801-IHO

COBERTURA :

KETOCONAZOL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE

110 000 2016 01 01	LENE: KETOCONAZOL 200 MG. LENE: KETOCONAZOL 200 MG. Marca: KETOWEST	1,820,231	3,640,450	\$4.82	\$17,546,969.00	0.2%	\$36,404.50	\$4.81	\$8,755,311.11	\$17,510,564.50
--------------------	---	-----------	-----------	--------	-----------------	------	-------------	--------	----------------	-----------------

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IMB -510327-A78
Marca: FARMATIN

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LFA -971017-6S3
Marca: LIZOVAG

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: NIN -780801-IHO
Marca: CREMOSAN

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: QFA -830613-EM2

COBERTURA : ITRACONAZOL, CAPSULAS CON 100 MILEGRAMOS

0022

No. CONTRATO: U80220
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA D/PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA.CV
I.F.C. : CPI -890801-3SA
No. PROVEEDOR: 00035977

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
110 000 2144 02 01	Marca: SILICSAN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FRA -600121-NQ3 Marca: ZOLKEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -600127-8F9 Marca: SERITRAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5 Marca: FVZOLTEC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4 Marca: Z-FIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ULA -010207-TY5	292,708	585,404	\$29.99	\$17,556,265.96	0.03%	\$5,854.04	\$29.98	\$8,775,385.84	\$17,550,411.92

COBERTURA :

LORATADINA. TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TAB LETAS

110 000 2144 02 01	Marca: GRIMERAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BIO -920817-NW1 Marca: VINCIDAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FRA -600121-NQ3 Marca: INIGRIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LGR -830914-4M3 Marca: CURYKEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -561005-JZ5 Marca: SENSIBIT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LLI -811201-IX6 Marca: SERRALSINA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SER -840725-NJ5	249,413	498,817	\$5.18	\$2,583,872.06	13.12%	\$339,195.56	\$4.50	\$1,122,356.50	\$2,244,676.50
--------------------	--	---------	---------	--------	----------------	--------	--------------	--------	----------------	----------------

0023



No. CONTRATO: U80220
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA D/PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA.CV
 C.F.C. : CPI -890801-35A
 No. PROVEEDOR: 00035977

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

Marca: HESTINA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: SOL -000525-FC9
 Marca: HL-YSTA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ULA -010207-TY5

COBERTURA : VALPROATO DE MAGNESIO. SOLUCION ORAL. CA
 DA MILILETRO CONTIENE: VALPROATO DE MAGN
 ESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPR
 OICO. ENVASE CON 40 ML.
 Marca: ATEMPERATON
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ALM -780206-GM2
 Marca: EDORAME
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
 Marca: DIZURINOX
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LSA -460506-1FB
 Marca: CRIAM
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PSI -741010-UII
 Marca: MEPROMAZOL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: QFA -830613-BM2
 Marca: CRIVAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RIM -841030-QCB
 Marca: FRANKITEC-S
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: TEC -710504-6MA

10 000 2623 03 01	OICO. ENVASE CON 40 ML.	70,919	141,827	\$56.24	\$7,976,350.48	19.98%	594,135.48	\$45.00	\$3,191,355.00	\$6,382,215.00
-------------------	-------------------------	--------	---------	---------	----------------	--------	------------	---------	----------------	----------------

COBERTURA : INTERFERON. SOLUCION INYECTABLE. CADA FR
 ASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: INERPERO
 N ALFA 2A 4.5 O 9 MILLONES UI. ENVASE CO
 N UN FRASCO AMPULA O JERINGA CON UNA AGU
 JA. O CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INERF

0024

Lasif. Presp:
99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 4
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:51:16 p.m.

No. CONTRATO: U80220
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
ANEXO 1

ROVEEDOR : COMERCIALIZADORA D/PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA.CV
.F.C. : CPI -890801-35A
O. PROVEEDOR: 00035977

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
99,121	198,237	\$58.90	0.05%	\$5,947.11	\$58.87	\$5,835,253.27	\$11,670,212.19
<p>ERON ALFA 2B 5, 18 O 25 MILLONES UI. ENV ASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN AMPOL LETA CON DILUYENTE. Marca: LEWERN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LEM -831109-223 Marca: PROQUIFERON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -780201-IDA</p>							
38,456	76,925	\$60.29	4%	\$186,158.50	\$57.67	\$2,226,027.42	\$4,451,649.75
<p>ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AM POLLETA CONTIENE: ONDANSETRON 8 MG. AMPO LLETA DE 4 ML. Marca: DAWAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LEM -831109-223</p>							
11,053	22,095	\$1,154.92	0.05%	\$12,815.10	\$1,154.34	\$12,758,920.02	\$25,505,142.30
<p>LEUPRORELINA (LEUPROLIDE), MICROESFERAS LIOFILIZADAS PARA SUSPENSION INYECTABLE, 3.75 MILIGRAMOS, FRASCO AMPULA, DILUYENTE 2 MILILITROS Y ARTICULOS PARA SU APLICACION. Marca: LORELIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LCR -640311-740 Marca: PROSTIDE DEPOT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -780201-IDA</p>							
8,631	17,251	\$3,751.76	3%	\$941,772.56	\$3,639.20	\$31,409,935.20	\$62,779,839.20
<p>FIGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FIGRASTIM 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS PRECARGADAS. Marca: IOR-IC</p>							

COBERTURA :
10 000 5432 06 01
COBERTURA :
10 000 5431 06 01
0025

No. CONTRATO: U80220
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA D/PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA.CV
 I.F.C. : CPI -890801-3SA
 C.O. PROVEEDOR: 00035977

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: APH -020424-BJ5
 Marca: IMMUNEF
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: UEM -831109-223

COBERTURA :
 CINARIZINA. TABLETAS. CADA TABLETA COMPTI
 ENE: CINARIZINA 75 MG.
 110 000 5451 01 02 ENE: CINARIZINA 75 MG. 203,399 406,786 \$24.64 \$10,023,207.04 14.5% ,456,293.88 \$21.06 \$4,283,582.94 \$8,566,913.16

Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0
 Marca: CISAKEN
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LKE -561005-LZ5
 Marca: MEVERTIKEN
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LKE -600127-BF9
 Marca: V-CINOREN
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
 Marca: VENOXIL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: MFA -840320-DX0
 Marca: TRANSILAM
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: RIM -841030-QC6
 Marca: CERETEC
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: TEC -710504-6M4

0026

COBERTURA

IMPORTE DEL CONTRATO: \$82,953,869.79
 FIANZA REQUERIDA: \$16,585,308.64

IMPORTE CON LETRA:
 LIMINO : OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.
 MÁXIMO : CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80220

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

000027

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: UB0220
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
ANEJO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

ROVEDOR : COMERCIALIZADORA D/PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA.CV
.F.C. : CPI -890801-35A
O. PROVEEDOR: 00035977

RESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
78002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
58005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
61401200203	H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
68001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
10101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
10102300203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRTERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF	
10202200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CO	
10401200203	H Gral Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N	
18001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
21901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
22901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
40101200203	H Gral Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN	
40201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRTERA CHETUMAL-MERIDA	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
08001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
11901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
18002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
31501200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
52101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
58001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
61001200203	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
61301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILIA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
61901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILIA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
71101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
71201200203	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
71301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
71802200203	H Cardío CM Siglo XXI Farmacia	96B507	
71902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
78002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
78002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80220

No. REQUISICION: 09900100301080058

No. REQUISICION: 09900100320080068

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA D/PRODUCTOS INSTITUCIONALES, SA. CV

C.F.C. : CPI -890801-3SA

NO. PROVEEDOR: 00035977

CLASIFICACION RESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
58005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NOM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	VALLEJO
61401200203	H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
68001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
10101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
10102200203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF	
18001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MEDIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
21901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NOM 2004 COL CENTRO CP 72000	
22901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
80102200203	H Gral Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
08001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
11901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
18002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTTICARIA K	
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
31901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
52101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
58003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
61001200203	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
61301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
61901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
7101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
71401200203	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
71301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
71802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507	
71902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
78001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	

000029



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80220

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0000030



F-709

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

968000

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

2008 MAY 16 11:14

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasiltas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV

C- 764

060031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80220

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

0000032

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251-022-08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.I., LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

ANEXO No. 10

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251-022-08

FECHA: 05/08/2008 ZONA: (ANEXO 4 B) FAB. (). DIST. (XX). No. DE PREI IMSS: 00.00.03.59.77

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., DOMICILIO: AZAHARES No. 83, SANTA

MARIA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430, MEXICO, D.F.

TEL.: 5541-4508 FAX: 5541-4509 R. F. C.: CPI-890801-3SA CORREO ELECTRONICO: guarez@cpiproductos.com.mx

No. Part.	Grupos	Clasif. Espec.	Clasif. Dif.	Clasif. IV	Clasif. G.I.	Clasif. Presentación	Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y Descripción del Medicamento	Contenido	País de Origen del Medicamento	Porcentaje de Descuento Operativo	País de Origen del Medicamento	Importe Total
110	010	000	05	01	G.I.	ENV	78667 SSA / 218M97 SSA / 484M2001 SSA / 378M2000 SSA / 433M2001 SSA / 596M98 SSA / 604M2002 SSA	ARMSTRONG ATEMPERATO N / QUIFA METORAXOL / RINSA CRIVAL / TECNOFARMA / TRANTECT-5 / PISA EDORAME / SALLIS DIZURINOLX / PSICOFARMA CINAM	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	ALM-780206-GM2 ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. / OFA-830813-RM2 DE C.V. / QUIMICA Y FARMACIA, S.A. / RIM841030QCB / REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. D / TEC-710504-6M4 / TECNOFARMA, S.A. DE C.V. / LPH-830527-N2 LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V. / LSA-460506-1FB LABORATORIOS SALLIS, S.A. DE C.V. / PSI 741010 UH / PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	313,183	19.98%	\$56.24	\$14,093,235.00	
TOTAL:														\$14,093,235.00	

- \$14,093,235.00 (CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
- LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

00033



B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.I., LACTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CANT.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

CARLOS ALBERTO JUÁREZ PIMENTEL

REPRESENTANTE LEGAL

0634

0634

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.

TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

04197



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.L. LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

ZONA 1 - 18 C/6
ZONA 2 - 18 C/6
ZONA 3 - 19 C/6

ANEXO 18 - 1 / 1
(ZONA 1 y 2)

ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251 - 022 - 08

FECHA: 05/08/2008 ZONA: I (ANEXO 4 A) FAB. (). No. DE PREI IMSS: 00 00 03 59 77

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AZAHARES No. 83, SANIA

MARIA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430, MEXICO, D.F.

TEL.: 5541-4508 FAX: 5541-4509 R. F. C.: CPI-890801-35A CORREO ELECTRONICO: cjuarez@cplproductos.com.mx

No. Plant	GLAVES(S)		Unidad	Presentación	Cantidad	Forma Farmacéutica	Especificaciones	Marca	País de Origen	Nombre del Fabricante	Conte. por Unidad	Precio Máx. Unitario	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio Máx. Total	Importe Total				
	Código	Descripción																	
6	010	000	0104	02	01	G.I.	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG.	ENV	10	TAB	77669 SSA / 311 M98 / 521 M99 / 89994 SSA	RUDEFA VIMASOIB / ALPHARMA PHARMACENT / PHARMACENT / ACETARYL / PORTEM	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. PARA RUD-510520-526 / LAL-690421-K00 LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. / LFA971017653 LABORATORIOS FARMAGEN, S.A. DE C.V. / MBS10527-A78 IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLART, S.A	34,742,209	51.24	0.00%	51.65	537,324,644.85

[Handwritten signature and scribbles]

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX: 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

4.000035



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020109 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

48	010	000	1095	06	01	G.I.	CALCIOTRIOL 1ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLEA LIFEROL, CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE CALCITRIOL 0.25 MCC.	ENV	50	CAP	367M99 SSA / 297M2004 SSA	GELCAPS ALTROL FARMACEUTIC A HISPANO FELIPGEL F	MEXICO / MEXICO	GEM-711027-NHA GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V. / PRIDGELA, S.A. DE C.V. PARA FHL00081 4746 FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	989,422	58.07	0.00%	\$20.00	\$19,988,440.00
85	010	000	2016	01	01	G.I.	KETOCONAZOL. CADA TABLETA CONTIENE KETOCONAZOL 200 MG.	ENV	10	TAB	329MB0 SSA / 391MB5 SSA / 589MB9 SSA / 058MB4 SSA	NOVAG INFANCIA LIZOVAG / QUIFA CREMOSAN / FARMADEN FARMATIN / BRILLUANT KETOWEST	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. / QFA-050613-8M2 QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. / LFA971017653 LABORATORIOS FARMADEN, S.A. DE C.V. / INBET10227-478 IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLUANT, S.A.	2,695,783	\$4.82	0.20%	\$4.81	\$12,966,716.23
86	010	000	2018	00	01	G.I.	ITRACONAZOL CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS.	ENV	15	CAP	617M2003 SSA / 474MB5 SSA / 176M2003 SSA / 308MB7 SSA / 337M50 SSA	RAYERE SILICAN TECNOFARMA FUZOLTEC / ULTRA Z-FIN / SERIRAL SERIRAL / KENER ZOLKEN	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	FRA-600121-NQ3 FARMACEUTICOS RAYERE, S.A. / TEC-710504-6M4 TECNOFARMA, S.A. DE C.V. / ULA-010207-TY5 ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. / SER-840725-N15 SERIRAL S.A. DE C.V. / LKE-600127-8F9 LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	1,384,247	\$29.99	0.03%	\$29.98	\$41,499,725.06
87	010	000	2111	03	01	G.I.	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO.	ENV	10	CT	237M2000 SSA / 203M2007 SSA	KENDRICK AKEN / PROTEIN APODINO	MEXICO / CANADA	LKE-561005-L29 LABORATORIOS KENDRICK, S.A. / PUC-860604-EEZ PROTEIN, S.A. DE C.V.	1,954,305	\$6.53	0.45%	\$6.50	\$12,702,982.50

0000038

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

[Handwritten signature and scribbles]



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.I., LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

91	010	000	2144	02	01	G.I.	LORATADINA. CADA TABLETA CONTIENE LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	1	ENV	423M2003 SSA / 333M2003 SSA / 349M2001 SSA / 504M99 SSA / 110M2003 SSA / 642M98 SSA / 129M91 SSA / 044M2001 SSA	GRIN / NIGRIN / SOLARA / HISTINA / RAYERE / VINDAL / SERRAL / SERRALINA / ULTRA / HL75TA / KENDRICK / LIOMONT / SENSIBIT / BIOMEF / GRIMERAL	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	LGR 030914-4M3 LABORATORIO GRIN, S.A. DE C.V. / SOL. 000525 FC9 SOLARA, S.A. DE C.V. / FRA-600121-NO3 FARMACOTICOS RAYERE, S.A. / SER-840725-NJ5 SERRAL, S.A. DE C.V. / ULA-010207-TYS ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. / LKE-561005-LZ5 LABORATORIOS KENDRICK, S.A. / LIJ-811201-IX5 LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V. / BD-920817-NW1 BIOMEF, S.A. DE C.V.	2,058,303	55.38	13.12%	54.50	59,262,363.50
101	010	000	2463	00	01	G.I.	AMBROXOL SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENE: CLOHIDRATO DE AMBROXOL 0.300 G. SIN CAJA.	ENV	120	ML	328M94 SSA / 284M89 SSA	BIORSEARCH / BIORXOL / BRULUART / ORGILVAN	MEXICO / MEXICO	BMS-91072-331 BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. / IMB510327-A78 IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7,877,662	52.00	0.00%	52.50	\$19,694,205.00
160	010	000	4117	03	01	G.I.	PENTOXIFILINA. TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CON 400 MILIGRAMOS.	ENV	30	T.G	423M99 SSA / 344M99 SSA / 241M99 SSA / 510M97 SSA / 207M2006 SSA / 272M96 SSA / 006M93 SSA / 552M96 SSA / 087M95 SSA	SERRAL / PENSIRAL / TECNOFARMA / TECHRIL / PROTEIN / APOTEIN / PSICOFARMA / CIXKINE / KENER / CILAC / SILANES / SURSAL / VASOFVL / CRYOPHARMA / FIXOTEN / KENDRICK / KENTADIN	MEXICO / MEXICO / CANADA / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	SERRAL, S.A. DE C.V. / TEC-710504-6M4 TECNOFARMA, S.A. DE C.V. / PRO-860604-BE2 PROTEIN, S.A. DE C.V. / PS-741010-UII PSICOFARMA, S.A. DE C.V. / LKE-800127-BE9 LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. / LIJ-811215-317 LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V. / IPM-861217-759 / IPM-861217-759 IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. / LCR-640311-740 LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. / LKE-561005-LZ5 LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	3,485,630	\$15.84	2.00%	\$15.52	\$54,096,977.60

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

0000039

192



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020708 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

231	010	000	4484	01	01	G.I.	SERTRALINA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA.	ENV	14	C.T	264M2006 SSA / 213M2003 SSA / 250M2007 SSA / 324M2003 SSA	RAYERE RESTERAL / RIMSAL / JISLER / KENER / PRORELAP / PSICOFARMA / SERTEX	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	FIA-600121-N03 FARMACEUTICOS RAYERE, S.A. / RIMB410300CB REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES E MEDICAS, S.A. D / LKE-600127-8F9 LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. / PSI 741010 U1 PSICOFARMA, S.A. DE C.V. / CP PHARMA, S.A. PARA ALM-780206-GM2 ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. / PRO 820519 TM6 PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. / RUMRAT0300CB REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. D / LPH-830527-N2 LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. / PRO-780201-IDA PROBIOMED, S.A. DE C.V. / IPM 861217 759 IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. / LCP-640311-740 LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. / LKE-561005-5LZ5 LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	512,404	5124.30	0.01%	\$124.28	563,681,569.12
254	010	000	5181	02	01	G.I.	OCTREOTIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 5 ML.	ENV	1	F.A	321M2007 SSA / 033M2003 SSA / 181M2003 SSA / 126M2003 SSA / 330M2002 SSA / 095M2004 SSA / 537M2004 SSA / 631M2003 SSA	ARMSTRONG MINOCITRE CP / PROQUIGAMA / TRETOL / RIMSAL / TIDAX / PISA / INFATALIDINA / PROBIOMED / PROLOSE / IVAX / NOMACTRIL / CRYOPHARMA / CRYOSTATIN / KENDRICK / ACROKEN	ESPARA / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	35,422	51,118.66	12.50%	5978.82	534,671,762.04	
256	010	000	5187	01	01	G.I.	OMEPRAZOL PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	ENV	1	ENV	091M2000 SSA / 325M2002 SSA / 160M2002 SSA / 508M2000 SSA / 082M2003 SSA / 539M2001 SSA	UNIPHARM TARZOL / KENER / PREZOLAX / PISA / PERTHEN / LEMERY / GERDEB / BERMAN / HAITRAX / LIOMONT / INHIBITRON	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	2,023,813	\$44.54	0.03%	\$44.52	\$90,100,154.76	

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

0000040

0110



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020100 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

267	010	000	5245	02	01	GENERIC O	INTERFERON. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE INTERFERON ALFA 2A 4.5 O 9 MILLONES UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O JERINGA CON UNA AGUA. O CADA FRASCO AMPULA CONTIENE INTERFERON ALFA 2B 5, 18 O 25	UI	1	MILL	337M98 SSA / 350M96 SSA	LEMERY LEMERON / PROBIOMED PROQUIFERON	MEXICO / MEXICO	LEM-831109-223 LEMERY, S.A. DE C.V. / PRO-780201-IDA PROBIOMED, S.A. DE C.V.	95,196	\$58.90	0.05%	558.87	\$5,604,186.52.
321	010	000	5431	06	01	G.I.	LEUPRORELINA (LEUPROLIDEL), MICROESFERAS LICRIZADAS PARA SUSPENSION INYECTABLE. 3.75 MILIGRAMOS, FRASCO AMPULA, DILUYENTE Y MILILITROS PARA SU APLICACION.	ENV	1	JGO	490M2003 SSA / 510M2002 SSA / 399M2005 SSA	IVAX LECTRUM / CRYOPHARMA LORELIN / PROBIOMED PROSTIDE DEPOT	ARGENTINA / MEXICO / MEXICO	ERICHEM, S.A. PARA IPM 861217 759 IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. / LCR-640311-740 LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. / PRO-780201-IDA PROBIOMED, S.A. DE C.V.	32,581	\$1,154.92	0.05%	\$1,154.34	\$37,609,551.54
331	010	000	5451	01	02	G.I.	CINARIZINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE CINARIZINA 75 MG.	ENV	60	TAB	441M2001 SSA / 518M2001 SSA / 267M2001 SSA / 321M86 SSA / 032M2003 SSA / 603M2002 SSA / 066M2001 SSA	MAVI FARMACEUTIC A VENOXIL / RINSA / TRANSILAM / TECNOFARMA CERETEC / KENDRICK / COSAKEN / KENER / NEVERTIKEN / PISA / V-CINDREN / ALPHARMA WINPAR.	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	MFA-840320-DXO DE C.V. / RIMB410300CB REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES E MEDICAS, S.A. D / TEL-710504-6M4 TECNOFARMA, S.A. DE C.V. / LKS-561005-L25 LABORATORIOS KENDRICK, S.A. / LKE-600127-8F9 LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. / LPH-830527-KI2 LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. / LAL-690421-K00 LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	892,437	\$24.64	14.50%	\$21.06	\$18,794,723.22
TOTAL																			
\$652,607,978.60																			

• \$652,607,978.60 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS
60/100 M.N.)

• LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

0000041

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.I., LACTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

0043

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y
 PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE
 DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARLOS ALBERTO JUÁREZ PIMENTEL

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

000042

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.

TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

0118



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

ANEXO No. 10

PROPUESTA TÉCNICO ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251 - 022 - 08
 FECHA: 05/08/2008 ZONA: 2 (ANEXO 4A) FAB. (). DIST. (XX). No. DE PREI IMSS: 00 00 03 59 77 -
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AZAHARES No. 83, SANTA
MARIA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430, MEXICO, D.F.
 TEL.: 5541-4508 FAX: 5541-4509 R. F. C.: CPI-890801-35A CORREO ELECTRONICO: ciarez@cpiproductos.com.mx

No. Part.	GALVÉS		DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN		Región Sanitaria	Marca	País de Origen	Número de Registro de Medicamentos	Cant. Max. Total	Precio de Referencia	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Cotizado	ImpORTE Total				
	Geo.	Cat.	Clase	Descripción	Unid.	Cant.													
5	010	000	0104	02	01	G.I.	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG.	ENV	10	TAB	77669 SSA / 521M99 / 89994 SSA / 911M96 SSA	RUDESA / WINDORB / FARMADEN / ACETANYL / BRULLART / PORTEM / ALPHARMA PHARMACEUT	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. PARA RUD-910920-526 / RUD-910920-526 / LEA-971017653 / LABORATORIOS FARMADEN, S.A. DE C.V. / IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLART, S.A. / LAL-690421-K00 / LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	19,497,020	51.24	0.00%	51.65	593,170,083.00
31	010	000	0572	00	01	G.I.	METOPROLOL. CADA TABLETA CONTIENE TABLETA TAB TRATO METOPROLOL 100 MG.	ENV	20	TAB	117M95 SSA / 079M98 SSA / 585M94 SSA / 555M98 SSA / 196M97 SSA / 464M95 SSA	BIORESEARCH / BIOPROL / LEMERY / LENOPIRES / NOVAG / INFANCIA / PRONTOL / PROTEIN / AFROPOLE / KENER / BRULLART / NIPRESOL	MEXICO / MEXICO / MEXICO / CANADA / MEXICO / MEXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. / LEA-R31109-229 / LEMERY, S.A. DE C.V. / NIK-780801-IR0 / NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. / PRO-860804-REZ / PROTEIN, S.A. DE C.V. / LKS-800127-REB / LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. / IIB1510327-A78 / IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLART, S.A.	7,203,340	53.20	0.01%	53.19	522,878,654.60

000043

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430-MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

01188



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LACTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

85	010	000	2016	01	01	G.I.	KETOCANAZOL. CADA TABLETA CONTIENE KETOCANAZOL 200 MG.	ENV	10	TAB	329M90 SSA / 391M95 SSA / 569M99 SSA / 058M04 SSA	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. / OFA-930613-8M2 QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. / LFA971017653 LABORATORIOS FARMADEN, S.A. DE C.V. / IMB510327A78 IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLIART, S.A	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	3,640,450	\$4.82	0.20%	\$4.81	517,510,564.50
86	010	000	2018	00	01	G.I.	TRACONAZOL, CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS.	ENV	15	CAP	617M2003 SSA / 474M95 SSA / 176M2003 SSA / 389M97 SSA / 337M90 SSA	RAYERE SIUCSAN / TECNOFARMA / FIZOLTEC / ULTRA / Z-FIN / SERRAL / SERRAL / KENER / ZOLKEN	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	585,404	\$29.99	0.03%	\$29.98	\$17,550,411.92
87	010	000	2111	09	01	G.I.	AMLODIPINO, TABLETA O CAPSULA, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE RESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO.	ENV	10	CT	203M2007 SSA / 237M2008 SSA	PROTEIN ARDINO / KENDRICK AKEN	CANADA / MEXICO	1,903,162	\$6.53	0.45%	\$6.50	\$12,370,555.00
91	010	000	2144	02	01	G.I.	LORATADINA, CADA TABLETA CONTIENE LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	1	ENV	331M2000 SSA / 423M2003 SSA / 349M2001 SSA / 129M91 SSA / 504M99 SSA / 110M2003 SSA / 642M98 SSA / 044M2001 SSA	SOLARA HISTINA / GRIN INGRIN / RAYERE VINCIAL / LIONMONT SENSIBIT / SERRAL SERRALISINA / ULTRA HL-STA / KENDRICK CURYKEN / BIOMEP GRIMERAL	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	831,362	\$5.18	13.12%	\$4.50	\$3,741,129.00

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUJATEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4508 5541.4628

000045

0118



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251-022-08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 02D108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

101	010	000	2463	00	01	G.I.	AMBROXOL SOLUCION ORAL CADA 100 ML. CONTIENE: CLORIDRATO DE AMBROXOL 0.300 G. SIN CAJA.	ENV	120	ML	284M89 SSA / 329M94 SSA	BRILLIANT OXOLVAN / BIORSEARCH BIONOXOL	MEXICO / MEXICO	IMB510327-A78 IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLIANT S.A. / IMB510712-331 BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,762,719	0.00%	52.50	544,066,797.59
103	010	000	2501	01	01	G.I.	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG EN VASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	30	CT	182M2003 SSA / 430M96 SSA / 118M2002 SSA	ULTRA ADYTENN / BIORSEARCH BIONAPRIL / FARMADDEM LANIDEM	MEXICO / MEXICO / MEXICO	ULA-010207-TY5 ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. / BME-910712-331 BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. / LFA971017653 LABORATORIOS FARMADDEM, S.A. DE C.V.	7,907,020	0.01%	52.58	520,321,041.40
160	010	000	4117	03	01	G.I.	PENTOXIFILINA, TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CON 400 MILIGRAMOS.	ENV	30	T.G	344M99 SSA / 241M99 SSA / 510M97 SSA / 423M99 SSA / 272M96 SSA / 532M96 SSA / 087M95 SSA / 207M2006 SSA / 006M93 SSA	TECNOFARMA / TECNIFIL / PROTEIN / APOTEN / PSICOFARMA / OXKINE / SERRAL / PENSIHAL / SILANES / SURSAL / CRYOPHARMA / FIXOTEN / KENDRICK / KENTADIN / KENER / OXILAC / IVAX / VASOPYL	MEXICO / CANADA / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	TEC-710504-SM4 TECNOFARMA, S.A. DE C.V. / PRO-860684-E82 PROTEIN, S.A. DE C.V. / PSI-741010-U11 PSICOFARMA, S.A. DE C.V. / SER-840725-N15 SERRAL, S.A. DE C.V. / LSI-811215-317 LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V. / LCR-640311-740 LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. / LKE-561005-L25 LABORATORIOS KENDRICK, S.A. / LKE-600127-8E9 LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. / IPM-861217-759 IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	2,734,928	2.00%	515.84	542,446,082.56

[Handwritten signature]

01185

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
 TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

0000046



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

254	010	000	5181	02	01	G.I.	OCTREOTIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. CON UN FRASCO AMPULA DE 5 ML.	ENV	1	F.A	321M2007 SSA / 181M2003 SSA / 300M2002 SSA / 033M2003 SSA / 537M2004 SSA / 631M2003 SSA / 126M2003 SSA / 095M2004 SSA	ARMSTRONG MINOCTRE GP / RIMSAX / TIDAX / PROBIOMED / PROCLOSE PROQUIGAMA / TRETOTIL CRYOPHARMA CIVOSTATIN / KENDRICK ACROKON / RISA INFATALIDINA / IVAX NOMACTRIL	ESPAÑA / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	GP PHARMA, S.A. PARA ALAM-780206-GM2 ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. / NOMB410300CB REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES E MEDICAS, S.A. D / PRO-780201-IDA PROBIOMED, S.A. DE C.V. / PRO 820519 TM6 PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. / LCR-640311-740 LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. / LKE-561005-L25 LABORATORIOS KENDRICK, S.A. / LP-830527-K12 LABORATORIOS RISA S.A. DE C.V. / PPM 867217 759 IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	21,234	\$1,118.66	12.50%	\$978.82	520,704,263.88
267	010	000	5245	02	01	GENERIC O	INTERFERON. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: INTERFERON ALFA 2A 4.5 O 9 MILLONES UI. CON UN FRASCO AMPULA O JERINGA CON UNA AGUJA. O AMPULA FRASCO AMPULA CONTIENE INTERFERON ALFA 2B 5, 18 O 25	U.I	1	M.LL	337M99 SSA / 350M96 SSA	LEMERY LEMERON / PROBIOMED PROQUIFERON	MEXICO / MEXICO	LEM-831109-223 LEMERY, S.A. DE C.V. / PRO-780201-IDA PROBIOMED, S.A. DE C.V.	190,237	\$58.90	0.05%	\$58.87	\$11,670,212.19
320	010	000	5428	00	01	G.I.	ONBANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ONBANSETRON 8 MG. AMPOLLETA DE 4 ML.	ENV	3	AMP	126M99 SSA	LEMERY DANAC	MEXICO	LEM-831109-223 LEMERY, S.A. DE C.V.	128,209	\$60.29	4.00%	\$57.87	\$7,419,454.83

0000047

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

[Handwritten signature]
Co.
Hf.



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 0641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

0642

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y
PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE
DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

CARLOS ALBERTO JUÁREZ PIMENTEL

REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

6400004

[Handwritten signature]

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

[Handwritten signature]



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, MARCÓTICOS,
PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

ANEXO No. 10

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251 - 022 - 08 -

FECHA: 05/08/2008 ZONA: 3 (ANEXO 4 C SEDENA) FAB. (). DIST. (XX). No. DE PREI IMSS: 00 00 03 59 77
NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430, MEXICO, D.F.
TEL.: 5541-4508 FAX: 5541-4509 R. F. C.: CPE-890801-3SA CORREO ELECTRONICO: gjuarez@cpiproductos.com.mx

Clasif. Cpto.	Clasif. Subcpto.	Clasif. Detalle	Clasif. Descripción	Unidad	Presentación	Referencia	Marca	País de Origen	Nombre del Proveedor	Cant. Mex. Total	Precio Unitario	Porcentaje Descuento	Importe Total						
5	010	000	0104	02	01	G.I.	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG.	ENV	10	TAB	77669 SSA / 311M96 SSA / 521M99 SSA / 89994 SSA	RUDESA / WINASORB / ALPHARMA PHARMACEUT / FARMADEN / ACETANYL / BRULLIART / PORTEN	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	SANOPROVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. PARA RUD-910920-526 / RUD-910920-526 / LAL-690421-K00 LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. / LFAB71017653 LABORATORIOS FARMADEN, S.A. DE C.V. / IMB810327-A7B IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLIART, S.A.	260,000	\$1.24	0.00%	\$1.65	5429,000.00
27	010	000	0476	01	01	G.I.	METILPREDNISOLONA. PARA LIOFILIZADO INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE SUCCINATO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG. METILPREDNISOLONA. Y FRASCO AMPULA DILUYENTE DE 8 ML O SIN EL.	ENV	50	JCO	228M89 SSA / 272M2006 SSA / 108M90 SSA / 246M2002 SSA / 056M2006 SSA / 88408 SSA / 466M2002 SSA / 558M98 SSA	KENER / METISONA / VITAE / METANIL / LEMERY / PREDNILEM / RUMSA / RUMAYCI / BRULLIART / PREDLITEM / CRYOPHARMA / CRYOSOLONA / BISA / CODEMIN / INNOVARE / PREDNOVARE	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. / VIA-730123-ERO DE C.V. / VITAE LABORATORIOS, S.A. / LEM-831108-323 / LEMERY, S.A. DE C.V. / RIMB41090QCB REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES E MEDICAS, S.A. D / IMP610327-A7B IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLIART, S.A. / LCR-64011-740 LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.	400	\$4,223.36	0.01%	\$4,222.93	\$1,689,172.00

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

00050



B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
D I F E R E N C I A D A

39	010	000	0657	01	01	G.I.	PRAVASTATINA. CADA TABLETA. CONTIENE PRAVASTATINA SODICA 10 MG.	ENV	30	TAB	380M2000 SSA / 071M2000 SSA / 271M99 SSA / 200M2001 SSA / 566M99 SSA / 416M97 SSA / 178M2000 SSA	PSICOFARMA / BRACHOR / PROTEIN / GENOESTATIN / SILANES / VIRAL / FARMADEN / VARIADEN / KENDRICK / KENSTATIN / KENASTIN / ARLEX / VARLEX	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	PSI 741010 UIT / PRO-860604-EEZ / PROTEIN, S.A. DE C.V. / LSI 811215 317 / LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V. / LFA971017653 / LABORATORIOS FARMADEN, S.A. DE C.V. / LKS-58 1005-125 / LABORATORIOS KENDRICK, S.A. / LKE-600127-8F9 / LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. / AME-810518-113 / ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50,000	\$9.59	6.26%	38.98	1,344,000.00
48	010	000	1095	06	01	G.I.	CALCIOTRIOL (ALFA 25 DIHIDROXICOLECALCIFEROL), CAPSULA BLANCA. CADA CAPSULA CONTIENE CALCIOTRIOL 0.25 MCG.	ENV	50	CAP	367M99 SSA / 297M2004 SSA	GELCAPS / ALTRIOL / FARMACEUTIC A HISPANO FELIPELF	MEXICO / MEXICO	GEM-711027-NBA / GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V. / PROCELA, S.A. DE C.V. / PIRA-FH-00081-47AB / FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	40,000	58.07	0.00%	520.00	5800,000.00
85	010	000	2016	01	01	G.I.	KETONAZOL. CADA TABLETA. CONTIENE KETONAZOL 200 MG.	ENV	10	TAB	320M90 SSA / 391M95 SSA / 569M99 SSA / 058M84 SSA	NOVAG / NOVAG INFANCIA / LIZOVAG / QUIFA / CREMOSAN / FARMADEN / FARMATIN / BRULJART / KETOWEST	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	NIN-780801-IHO / NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. / QFA-830613-8M2 / QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. / LFA971017653 / LABORATORIOS FARMADEN, S.A. DE C.V. / HISTO32P-A78 / IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULJART, S.A.	30,000	54.82	0.20%	54.81	5144,300.00
86	010	000	2018	00	01	G.I.	ITRACONAZOL. CAPSULAS CON 100 MILIGRAMOS.	ENV	15	CAP	617M2003 SSA / 474M95 SSA / 176M2003 SSA / 389M97 SSA / 397M90 SSA	RAYBER / SILICSAN / TECNOFARMA / FUZOLITEC / ULTRA Z-FIN / SERRAL / SERRAL / KENER / ZOLKEN	MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO	FRA-800121-R03 / FARMACEUTICOS RAYBER, S.A. / TEE-710504-6M4 / TECNOFARMA, S.A. DE C.V. / IJA-310307-TY5 / ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. / SER-840725-R15 / SERRAL, S.A. DE C.V. / LKE-600127-8F9 / LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	50,000	\$29.99	0.03%	529.98	51,798,800.00

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature at the bottom right and a date '2009 10 29' at the top right.



B A S I S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 00
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTIICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

0553

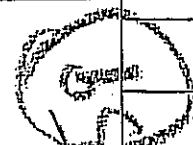
87	010	000	2111	03	01	G.I.	AMLODIPINO, TABLETA O CAPSULA, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMLODIPINO DE EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO.	ENV	10	CT	203M2007 SSA / 237M2000 SSA	PROTIN APODINO / KENDRICK / AGEN	CANADA MEXICO	PRO-860604-EE2 PROTEIN, S.A. DE C.V. / LKE-561805-125 LABORATORIOS KENDRICK, S.A.	72,109	58.53	0.45%	\$4.50	\$468,708.50
89	010	000	2144	02	01	G.I.	LOBATADINA, CADA TABLETA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	1	ENV	333M2003 SSA / 423M2003 SSA / 349M2001 SSA / 110M2003 SSA / 642M98 SSA / 128M91 SSA / 504M99 SSA / 044M2001 SSA	SOLARA HISTINA / CININ / INGRIN / RAYERE / VINCIDAL / ULTRA / HL-75TA / KENDRICK / CURYKEN / LIOMONT / SENSIBIT / SERIAL / SERRALSINA / BIOMEP / GRIMETAL	MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO	SOL 000525 FC9 SOLARA, S.A. DE C.V. / LGR-830814-4M3 LABORATORIO GRIN, S.A. DE C.V. / FRA-600121-NQ3 FARMACEUTICOS RAYERE, S.A. / ULA-010207-TYS ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. / LKE-561805-125 LABORATORIOS KENDRICK, S.A. / LU-811201-KG LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V. / SER-840725-RI5 SERIAL, S.A. DE C.V. / BIO-920817-NW1 BIOMEP, S.A. DE C.V.	20,000	55.18	13.12%	\$4.50	\$90,000.00
101	010	000	2463	00	01	G.I.	AMBROXOL, SOLUCION ORAL, CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 0.300 G. SIN CAJA.	ENV	120	ML	329M94 SSA / 204M99 SSA	BIORESEARCH BIONOXOL / BRILLIART OXOLVAN	MEXICO MEXICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. / IMB-10327-A78 IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILLIART, S.A.	70,000	52.00	0.00%	\$2.50	\$175,000.00
110	010	000	2623	03	01	G.I.	VALPROATO DE MAGNESIO, SOLUCION ORAL, CADA MILITRO CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 40 ML.	ENV	1	ENV	78667 SSA / 219M97 SSA / 480M2001 SSA / 378M2000 SSA / 433M2001 SSA / 596M98 SSA / 604M2002 SSA	ARMSTRONG ATEMPERATO N / QUIFA METOXAXOL / RINSA / CRIVAL TECNOFARMA / TRANKITEC-5 / FIA / EODRAME / SALLUS / DIEURDOK / PSICOFARMA / CIAM	MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO	ALM-780206-GM2 ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. / OPA-830613-RM2 QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. / RIMB-41030QB REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. O / TEC-710504-6M4 TECNOFARMA, S.A. DE C.V. / LFP-830527-NZ LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. / LSA-460506-FB LABORATORIOS SALLUS, S.A. DE C.V. / PSE-741010-UII	4,000	\$56.24	19.98%	\$45.00	\$180,000.00

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06480 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

178

000053





BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF 020108 Y G.I., LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

160	010	000	4117	03	01	G.I.	PENTOXILINA, TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CON 400 MILIGRAMOS.	ENV	30	T.G	510M97 SSA / 423M99 SSA / 344M99 SSA / 241M99 SSA / 087M95 SSA / 207M2006 SSA / 272M96 SSA / 006M93 SSA / 552M95 SSA	PSICOFARMA OKKINE / SERRAL PENSIRAL / TECNOFARMA TECXIL / PROTEIN / APOTEN / KENDRICK / KENTADIN / KENER / OXILAC / SILANES / SURFAL / IVAX / VASOPYL / CRYOFARMA FROTEN	MEXICO / MEXICO / CANADA / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO /	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI 741010 UII PSICOFARMA, S.A. DE C.V. / SER-840725-NUS SERRAL, S.A. DE C.V. / TEC-710504-6M4 TECNOFARMA, S.A. DE C.V. / PRO-880604-EE2 PROTEIN, S.A. DE C.V. / LKE-561005-L25 LABORATORIOS KENDRICK, S.A. / LKE-600127-8F9 LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. / LSI 811215 317 LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V. / IPM 861217 759 IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. / LCR-640311-740 LABORATORIOS CRYOFARMA, S.A. DE C.V.	20,000	\$15.84	2.00%	\$15.52	0655 P	\$310,400.00
231	010	000	4484	01	01	G.I.	SERTRALINA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA.	ENV	14	CT	250M2007 SSA / 264M2006 SSA / 324M2003 SSA / 213M2003 SSA	KENER PRORECAP / BAYERE RESTERAL / PSICOFARMA SERTEX / RIMSA JISLER	MEXICO / MEXICO / MEXICO /	LKE-600127-8F9 LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. / FRA-600121-N03 FARMACEUTICOS NATURE, S.A. / PSI 741010 UII PSICOFARMA, S.A. DE C.V. / RIMB410500CB REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. D.	2,000	\$124.30	0.01%	\$124.28	!	\$248,560.00

500000004

04177
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 0064/251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020100 Y G.I., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA

254	010	000	5181	02	01	G.I.	<p>0CT/RET/IDA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: 0CT/RET/IDA 1 MG. EN VASE CON UN FRASCO AMPULA DE 5 ML.</p>	ENV	1	FA	<p>321M2007 SSA / 330M2002 SSA / 033M2003 SSA / 181M2003 SSA / 631M2003 SSA / 126M2003 SSA / 095M2004 SSA / 537M2004 SSA</p>	<p>ARMSTRONG MINOCITRE CP / PROBIOMED PROCLOSE PROQUIGAMA TRETOTIL / RINSA TIDAX / KENDRICK ACTOKEN / PISA INFATALIDINA / IVAX NOMACTRIL CRYOPHARMA CRYOSTATIN</p>	<p>ESPAÑA / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO</p>	<p>CP PHARMA, S.A. PARA ALM-780206-CM2 ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. / PRO-780201-IDA PROBIOMED, S.A. DE C.V. / PRO 820519 TM6 PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. / RIMBIA10300CB REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. D / LKE-561005-L25 LABORATORIOS KENDRICK, S.A. / LPI-930527-K12 LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. / IPM 881217 759 IVAX PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. / LCB-640311-740 LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.</p>	500	51,118.66	12.50%	\$978.82	5489,410.00
256	010	000	5187	01	01	G.I.	<p>OMERAZOL PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMERAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMERAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON</p>	ENV	1	ENV	<p>091M2000 SSA / 326M2002 SSA / 160M2002 SSA / 508M2000 SSA / 082M2003 SSA / 539M2001 SSA</p>	<p>UNIPHARM TATZOL / KENEX PIEZOLAX / PISA PENTREN / LEAERY GERDEX / BERMAN HATTAN / LIOMONT INHIBITRON</p>	<p>MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO / MEXICO</p>	<p>UNIPHARM DE MEXICO S.A. DE C.V. / LKE-600127-8F9 LABORATORIOS KENEX, S.A. DE C.V. / LPI-830527-K12 LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. / LEM-831109-223 LEAERY, S.A. DE C.V. / BLA-750629-V91 BERMAN LABORATORIOS S.A. DE C.V. / LLI 811201 IK6 LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.</p>	46,000	\$44.54	0.01%	\$44.53	\$2,048,380.00
267	010	000	5245	02	01	GENERIC O	<p>INTERFERON. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE INTERFERON ALFA 2A 4.5 O 9 MILLONES UI. EN VASE CON UN FRASCO AMPULA UNA JERINGA O CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INTERFERON ALFA 2B 5, 18 O 25</p>	UJ	1	MLL	<p>337M98 SSA / 350M96 SSA</p>	<p>LEAERY LEMERON / PROBIOMED PROQUIFERON</p>	<p>MEXICO / MEXICO</p>	<p>LEM-831109-223 LEAERY, S.A. DE C.V. / PRO-780201-IDA PROBIOMED, S.A. DE C.V.</p>	150	\$58.90	0.05%	\$58.87	\$8,830.50

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO D.F.

TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

01176

Handwritten signatures and stamps at the bottom right.



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 00641251 -- 022 -- 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF 020108 Y G.L., LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
D I F E R E N C I A D A

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

CARLOS ALBERTO JUÁREZ PIMENTEL

REPRESENTANTE LEGAL

000057

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.

TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4628

01174



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80220

ANEXO 5

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

000058

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.); A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

000059

